



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA

18 de diciembre de 2018

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde – Presidente:

Don Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Doña Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)

Doña M^a Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Ausencias:

Secretaria – Interventora:

Doña Ana Isabel Anaya Galacho

Incidencias: No se producen

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho y a las 19:30 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión Ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.- Por el Señor Presidente se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha once de diciembre y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 11 de diciembre de 2018, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 6573, de 11 de diciembre de 2018) de Dª PEA, por la que como Representante de la Alcaldía en El Higueral, solicita autorización para el uso del Salón de Usos Múltiples de la Aldea, mesas y sillas, con motivo de la celebración de convivencia y Certamen de Coros el día 16 de diciembre de 2018.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, ACUERDAN tomar conocimiento y ratificar la autorización verbal concedida por la Alcaldía. »

II.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 6616, de 13 de diciembre de 2018), de D. AJRR, en representación de la Asociación La Cruz y Virgen de la Piedad, solicita autorización para el uso del Salón de Usos Múltiples de la Cruz de Algaida el día 31 de diciembre, para la celebración de una cena de convivencia para los vecinos de la aldea, necesitando 10 mesas y 50 sillas.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda **«Primero.- AUTORIZAR a D. AJRR, en representación de la Asociación La Cruz y Virgen de la Piedad, el uso del Salón de Usos Múltiples de La Cruz de Algaida, el día 31 de diciembre de 2018, exclusivamente para la actividad consistente en “Cena de convivencia”. Asimismo se autoriza el uso de 10 mesas y 50 sillas. Segundo.-** Manifestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado

y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado y al Concejal de Servicios.»

III.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 6623, de 13 de diciembre de 2018), de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, remitiendo copia del convenio de colaboración firmado entre dicha Agencia y este Ayuntamiento, para la realización de los circuitos del Centro Andaluz de las Letras.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y prestarle aprobación, dando traslado del Presente acuerdo al Centro Andaluz de las Letras.

IV.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 6689, de 17 de diciembre de 2018), de D^a CCO, solicitando la bonificación del 30% del coste de esterilización de un perro, establecida dentro del Programa de Animales de Compañía del Ayuntamiento, para lo cual aporta la documentación requerida en dicho Programa.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado otorgándole una subvención de 20,40 euros y dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Intervención Municipal de Fondos.

V.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 6636, de 14 de diciembre de 2018), de D. JCC, solicitando autorización para el uso de la Biblioteca Municipal para la presentación de su libro de relatos titulado “La locura de un hombre cuerdo”, el día 30 de diciembre de 2018, a las 12:30 horas.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda **«Primero.- AUTORIZAR a D. JCC, el uso de la Biblioteca Pública Municipal, el día 30 de diciembre de 2018, a las 12:30 horas** exclusivamente para la actividad consistente en “Presentación del libro “ La locura de un hombre cuerdo”. **Segundo.-** Manifiestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifiestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente

del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas.

Quinto.- Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado.»

VI.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 6620, de 13 de diciembre de 2018) de D. JLAC, por la que en representación de la Asociación de Flamenco La Alegría de Iznájar, y con motivo de la celebración de la II Zambomba Flamenca el día 16 de diciembre en el salón de Usos Múltiples de Iznájar, solicita la colaboración del Ayuntamiento facilitando el uso de micrófonos y pies de micros para la actuación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, ACUERDAN tomar conocimiento y ratificar la autorización verbal concedida por la Alcaldía. »

ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Certificación 4ª de obra “Rehabilitación de Infraestructura de Edificio de Usos Múltiples con Cafetería y Anexos en Paseo Donantes de Sangre, 2, de Iznájar”.-

Vista la adjudicación mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2018 a la empresa CONSTRUCCIONES PAVÓN, S.A., de la obra “Rehabilitación de Infraestructura de Edificio de Usos Múltiples con Cafetería y Anexos en Paseo Donantes de Sangre, 2, Iznájar” por importe de cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos treinta y ocho euros y cincuenta céntimos (486.238,50 €), IVA incluido. Vista la Certificación cuarta relativa a las obras de “Rehabilitación de Infraestructura de Edificio de Usos Múltiples con Cafetería y Anexos en Paseo Donantes de Sangre, 2, Iznájar”, presentada por la Dirección Facultativa de dichas obras ejecutadas por la empresa contratista Construcciones Pavón, S.A., con fecha 18 de diciembre de 2018, por importe de 62.500,05 €, sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de

Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- APROBAR la 4ª Certificación relativa a las obras de “Rehabilitación de Infraestructura de Edificio de Usos Múltiples con Cafetería y Anexos en Paseo Donantes de Sangre, 2, Iznájar”, ejecutadas por la empresa contratista Construcciones Pavón, S.A., expedida por la Dirección Facultativa de las Obras, con fecha 18 de diciembre de 2018, por importe de 62.500,05 €.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la empresa adjudicataria y a Urbanismo.

3.2.- Relación de Facturas Núm. 50/2018.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 50/18, que asciende a un total de 82.392,36 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 50/18, que asciende a un total de 82.392,36 euros I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 82.392,36 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 50/18, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

«ATENDIDOS los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, **se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico** en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN**, o en su caso, la **DENEGACIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: 1) Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2) Los artículos 5 a 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 3) El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; 4) Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la

Edificación; 5) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 6) El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; 7) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 8) POT Subreg. Sur de la Provincia de Córdoba; 9) Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba). **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de delegación por parte de la Alcaldía-Presidencia nº 169 de 18 de junio de 2015 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. **CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras **en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud**, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, **a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad** así como a los **criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación**. **CONSIDERANDO** que las **Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras** y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Iznájar. **CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, si se trata de **licencia de obra mayor** las obras deberán **iniciarse en un plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**; si se trata de **licencia de obra menor** las obras deberán iniciarse en un **plazo máximo de seis meses**, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses**, a contar igualmente a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. **CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

1) Expte. GEX 212/2017.-

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a PARROQUIA DE SANTIAGO APÓSTOL DE IZNÁJAR, con CIF R1400247A , dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE VILLA, 13, DE IZNÁJAR (CÓRDOBA) C.P. 14970, **de acuerdo con las siguientes determinaciones:** a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en **EJECUCIÓN DE REFORMA DE VIVIENDA PARROQUIAL en C/ Villa, 13, de Iznájar que se ubica en SUELO Urbano Consolidado. Residencial zona histórica**

Núcleo de Iznájar. Conjunto Urbano de interés CUI. Castillo y Recinto amurallado. Entorno de Protección Castillo y Recinto amurallado. Zona de Protección Arqueológica. Edificio perteneciente al Catálogo de Patrimonio Edificado “Calle Villa nº 13”. Protección estructural. Colindante con lienzos de muralla y torre pertenecientes al Catálogo de Patrimonio Edificado. Protección Monumental. BIC Categoría monumento: Castillo y Recinto Amurallado (medianeras sur y este del patio), **CUMPLE con el planeamiento urbanístico vigente y restante legislación de aplicación.** **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 12 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL. **d) Presupuesto:** 35.268,34 € €. **e) Localización y ref. catastral:** C/ Villa, 13 (nº 11 en el Catastro), Iznájar; 4044608UG8244S0001PE; **f) Técnico Proyecto/dirección obras:** D. JOSÉ LEÓN GARRIDO. **g)** La presente licencia no significa la legalización de la edificación existente. **h)** Deberá solicitar licencia de ocupación de las obras proyectadas (presentando certificado final de obra emitido por el técnico director). **i)** No debe producirse afección directa de ningún tipo sobre los elementos del recinto amurallado. Si finalmente se realizaran movimientos de tierra tendrán que ser objeto de control arqueológico, tramitando el correspondiente proyecto conforme al reglamento de actividades arqueológicas.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Solicitud de cambio de titularidad del nicho nº 1619, formulada por D^a. EDD.

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 1619 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1837.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- Conceder a D^a. EDD, con D.N.I. nº 50605335L, vecina de Iznájar, con domicilio en La Cruz de Algaida, s/n, de Iznájar (Córdoba), el cambio de titularidad que

solicita de la concesión del nicho nº 1619 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1837, cuya concesión figura a nombre de su difunta madre D^a PDA, para que en lo sucesivo pase a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Designar a D. JDD, hermano de la solicitante de la transmisión, como segundo titular para una futura transmisión.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentaron.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

6.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Iznájar para el Desarrollo Conjunto del Circuito Provincial de Cultura de 2018, firmado el día 4 de diciembre de 2018, con la programación, presupuesto y aportaciones económicas que figuran en el Anexo I de dicho convenio y que a continuación se indican de forma resumida:

PRESUPUESTO Y APORTACIONES ECONÓMICAS AL CIRCUITO PROVINCIAL DE CULTURA:

Importe IVA incluido	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
9.246,14 €	7.044,69 €	2.201,46 €

PRESUPUESTO Y APORTACIONES ECONÓMICAS A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES:

Descripción equipamiento cultural	Importe IVA incluido	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
Panelado Sala Exp. Permanente "Antonio Cañizáres El Perlo"	2.933,55 €		
Iluminación para Sala Exp. Permanente "Antonio Cañizáres El Perlo"	1.037,92		
TOTAL	3.971,47 €	3.025,88 €	945,59 €

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veinte horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Presidente
Fdo.: Lope Ruíz López

La Secretaria-Interventora
Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho